

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las trece horas treinta minutos del día catorce de marzo del año dos mil dieciséis, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 24/2016 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, de esta dependencia por parte del ciudadano [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que la información requerida consistente en: 1- Cantidad total de suscripciones a periódicos durante 2014 y 2015 detallado por periódico por año. 2- Monto total de suscripción anual a periódicos durante 2014 y 2015 detallado por periódico por año. 3- Monto total pagado por servicios de publicidad (campos pagados, esquelos, etc) en periódicos durante 2014 y 2015 detallado por periódico por año; no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

### **PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**

La información requerida será proporcionada a través del medio señalado

***Oficial de Información Interina Ad-Honórem***

***Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa***

**Oficina de Información y Respuesta**

**Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa**

**Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.**

**2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv**

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial de la persona solicitante.

